



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

20 de julio de 2007

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Estatuto de la entidad pública empresarial [Loterías y Apuestas del Estado](#), aprobado por el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el [Plan Nacional de Asignación](#) de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012.
- REAL DECRETO por el que se desarrolla el Marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del [Protocolo de Kioto](#).
- REAL DECRETO por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al [transporte por carretera](#).
- REAL DECRETO por el que se determinan los puestos tipo de las unidades que integran las oficinas judiciales y otros servicios no jurisdiccionales y sus correspondientes valoraciones, a efectos del [complemento general](#) de puesto de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo del proyecto del [Documento Nacional de Identidad electrónico](#).

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se acuerda la [compra de acciones](#) de ENAGÁS, S.A., por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 3.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Aragón](#) para realizar una o varias emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 80.000.000 de euros.



- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad de Castilla y León](#) a realizar una o varias emisiones de deuda pública a largo plazo por un importe máximo de 143.693.362 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha](#) a realizar una o varias emisiones de bonos hasta un importe máximo de 168.699.580,05 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Galicia](#) a realizar una o varias emisiones de bonos u obligaciones a largo plazo por un importe máximo de 200.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a [ejercicios futuros](#) para posibilitar la firma de convenios de colaboración con la Xunta de Galicia, la Junta de Extremadura y la Ciudad Autónoma de Melilla.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para ajustar las anualidades recogidas en el Convenio de colaboración suscrito el 14 de diciembre de 2006 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat de Cataluña, para el desarrollo de actuaciones de mejora y [regeneración ambiental del Llobregat](#), a su nueva reprogramación.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2004 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, sobre normas y criterios relativos a las estructuras laterales de los graneleros de forro sencillo en el costado, aprobadas mediante la resolución MSC. 168 (79).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2004 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, sobre normas para la inspección y el mantenimiento de las tapas de escotilla de graneleros por parte del propietario, aprobadas mediante la resolución MSC. 169 (79).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2004 al Código internacional de seguridad para naves de gran velocidad, 2000, aprobadas mediante la resolución MSC. 175 (79).



- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Colombia sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, y su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Convenio nº 184 y de la Recomendación nº 192 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativos a la [seguridad y la salud en la agricultura](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre España y la Secretaría de la Convención de Naciones Unidas de [lucha contra la desertificación](#) en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, en relación con el octavo periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP8), y su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de [nombres de los pasajeros](#) por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad del territorio nacional de los Estados Unidos y de su aplicación provisional, y se autoriza la formulación por España de una Declaración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.5 del Tratado de la Unión Europea.
- INFORME sobre [cooperación española](#) en materia de medio ambiente, desarrollo sostenible y cambio climático.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a don Marcos César Morales.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a don Federico Luis Steindl Barski.
- ACUERDO por el que se decide la entrega en [extradición](#) a las autoridades de Marruecos de Abdeladim Akoudad por delitos de pertenencia a organización terrorista (asociación ilícita) y falsificación de documento oficial con finalidad terrorista.



Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de la concesión de obras públicas para la conservación y explotación de las Autovías A-3 y A-31, tramo: [límite provincial de Madrid/Cuenca](#), límite provincial de Cuenca/Albacete, longitud: 136,63 km, Cuenca.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Ejecución del proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián, tramo: [Lemoa-Galdakao](#), longitud: 5,42 km", con un presupuesto de 89.993.186,96 euros, Vizcaya.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Ejecución del proyecto constructivo de instalaciones de vía y electrificación de la [variante de Manuel-L'Enova](#) en ancho ibérico, longitud: 10,58 km", con un presupuesto de 23.230.612,06 euros, Valencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de infraestructura ferroviaria del proyecto "[Ramal Castellbisbal/Papiol-Mollet Sant Fost](#); adecuación de la línea para tráficos en ancho internacional y ancho ibérico; implantación del tercer carril entre los pp. kk. 4/201 y 23/385", con un presupuesto de 78.107.350,32 euros, Barcelona.
- ACUERDO por el que se autoriza la cesión de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista [AP-1 \(Burgos-Armiñón\)](#), de la que es titular Europistas, Concesionaria Española, S.A., a la Sociedad AP-1 Europistas, Concesionaria del Estado, S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A., para la cofinanciación de las obras de la [variante este ferroviaria de Valladolid](#).
- INFORME sobre las actuaciones realizadas en relación con el [hundimiento del buque "Don Pedro"](#).

Educación y Ciencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de [Federaciones Deportivas](#) Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.



Trabajo y Asuntos Sociales

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria de España a diversos organismos internacionales, para ser abonada por el [Instituto de la Mujer](#) con cargo al ejercicio 2007.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de [Instalaciones Térmicas](#) en los Edificios.
- REAL DECRETO por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de [generación eléctrica en las zonas marinas](#).
- REAL DECRETO por el que se prorroga y modifica la zona de reserva definitiva a favor del Estado para toda clase de [yacimientos minerales](#) y recursos geológicos que comprende el yacimiento de sal gema de "Pinoso", Alicante.
- REAL DECRETO por el que se otorga a Enagás, S.A., la [concesión de explotación](#) para almacenamiento subterráneo de gas natural denominada "Yela" en la estructura "Santa Bárbara" y el reconocimiento de su utilidad pública en Guadalajara.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de Acción 2008-2012 de la [Estrategia de Ahorro](#) y Eficiencia Energética en España, 2004-2012.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de ahorro y eficiencia energética en los [edificios de la Administración](#) General del Estado.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las [Comarcas Mineras](#), a suscribir tres convenios de colaboración específicos con el Principado de Asturias, uno con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, otro con la Consejería de Industria y Empleo y el tercero con la Consejería de Industria y Empleo y el Ayuntamiento de Oviedo, todos ellos para el desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón de la Comunidad Autónoma.

Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de medidas urgentes de la [Estrategia Española de Cambio Climático](#) y Energía Limpia.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras correspondientes al "Proyecto 06/06 de obras complementarias núm. 1 del de aprovechamiento de los [recursos hidráulicos de la Sierra de Tramontana](#)", Mallorca (Illes Balears).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras correspondientes al "Anteproyecto 07/03 para el concurso de elaboración de [proyecto y construcción de la presa de Alcollarín](#)", términos municipales de Alcollarín y otros, Cáceres.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras correspondientes al "Anteproyecto 07/03 para el concurso de elaboración de [proyecto y construcción de la presa del Búrdalo](#)", términos municipales de Escorial y otros, Cáceres.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto del parque fluvial del Turia entre Villamarchante y Quart de Poblet (Valencia).
- INFORME sobre la Estrategia Española de [Cambio Climático](#) y Energía Limpia.

Vivienda

- REAL DECRETO LEY por el que se aprueban medidas urgentes para la urbanización y construcción de [nuevas viviendas en Alcázar de San Juan](#) (Ciudad Real).

ACUERDOS DE PERSONAL

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se nombra a D^a ELENA SALGADO MÉNDEZ, Ministra de Administraciones Públicas, como Vicepresidenta Primera del Consorcio Valencia 2007 en representación de la Administración General del Estado.

Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de la Función Pública a [D^a PETRA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ](#).



- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Cooperación Autonómica a [D^a ROSA MARÍA URBANOS GARRIDO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Cooperación Local a [D^a MARÍA TENA GARCÍA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Recursos Humanos, Programación Autonómica y Administración Periférica a [D^a DIONISIA MANTECA MARCOS](#).

Cultura

- REAL DECRETO por el que se nombra Subsecretaria de Cultura a [D^a MARÍA DOLORES CARRIÓN MARTÍN](#).

Sanidad y Consumo

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios a [D. JAVIER RUBIO RODRÍGUEZ](#).

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, a título póstumo, a D. RODRIGO URÍA MERUÉNDANO.

Cultura

- REAL DECRETO por el que se concede la [Medalla de Oro](#) al Mérito en las Bellas Artes, a título póstumo, a D. RODRIGO URÍA MERUÉNDANO.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Medio Ambiente

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA LIMPIA, HORIZONTE 2007-2012-2020

- Incluye un Plan de Medidas Urgentes, en respuesta a las principales alegaciones recibidas durante el periodo de consulta pública y las aportaciones del Consejo Nacional del Clima y de la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático
- La Estrategia refuerza el compromiso de España con el Protocolo de Kioto y preserva la competitividad de la economía española, el empleo, la estabilidad económica y presupuestaria y el abastecimiento energético
- Presenta 198 medidas y 75 indicadores con el objetivo de asegurar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y configura el texto de referencia sobre el que coordinar las políticas de cambio climático con las Comunidades Autónomas y los municipios
- El Plan de Medidas Urgentes incluye más de 80 medidas que representan el 65 por 100 de las medidas de mitigación contempladas en la Estrategia. Las medidas y actuaciones legislativas contempladas en el citado Plan afectan a siete sectores y gases distintos.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Medio Ambiente sobre la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, Horizonte 2007-2012-2020, que incorpora las alegaciones y comentarios recibidos a lo largo del periodo de consulta pública, así como las aportaciones de los miembros del Consejo Nacional del Clima y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático.

El texto fue analizado por el Grupo Interministerial del Cambio Climático del 11 de julio de 2007 y la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 12 de julio de 2007. Anteriormente, el 9 de febrero, la Ministra de Medio Ambiente informó al Consejo de Ministros sobre la propuesta inicial de la Estrategia, elaborada por el Grupo Interministerial del Cambio Climático y analizada en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. El 13 de febrero fue presentada a los vocales del Consejo Nacional del Clima y de la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, y se abrió un proceso de consulta pública con un plazo de un mes para comentarios.

Las principales alegaciones recibidas se refieren a la carencia de un Plan de Medidas que contuviera acciones concretas y cuantificadas y que estuviera dotado económicamente.



El Gobierno, en respuesta a estas alegaciones, ha aprobado un Plan de Medidas Urgentes que se ha incluido en la nueva propuesta de Estrategia. El Plan se pondrá en marcha antes de finales de 2007 y contempla más del 65 por 100 de las medidas contenidas en la Estrategia referidas a la mitigación del cambio climático.

Esta Estrategia pretende convertirse en el texto de referencia que facilite la colaboración de las políticas de cambio climático con las Comunidades Autónomas y municipios. Dado que muchas de las medidas a llevar a cabo corresponden a ámbitos competenciales de estas Administraciones, es preciso que la Estrategia se complemente con los correspondientes instrumentos de planificación de las mismas. En particular, el Gobierno ha propuesto a las Comunidades Autónomas que elaboren en 2007 sus respectivas Estrategias, que serán presentadas en la próxima Conferencia de Presidentes.

Facilitar la iniciativa pública y privada

La Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCEL) forma parte de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS). La Estrategia de Cambio Climático es un documento que recoge políticas y medidas que contribuyen al desarrollo sostenible en dos ámbitos: el cambio climático y la energía limpia.

La Estrategia pretende abordar simultáneamente los siguientes objetivos:

- Respetar el compromiso internacional asumido por España con la ratificación del Protocolo de Kyoto.
- Preservar la competitividad de la economía española y el empleo.
- Resultar compatible con la estabilidad económica y presupuestaria.
- Garantizar la seguridad del abastecimiento energético.

Por un lado, las medidas presentadas están orientadas a mitigar el cambio climático, paliando sus efectos adversos y reduciendo las emisiones que lo originan. Con ello se hace posible el cumplimiento de los compromisos asumidos por España al ratificar el Protocolo de Kyoto, a la vez que se abordan medidas de más amplio calado que permitirán afrontar con un menor impacto los efectos del cambio climático. Las medidas presentadas facilitarán las iniciativas públicas y privadas encaminadas a incrementar los esfuerzos de lucha contra el cambio climático en todas sus vertientes y desde todos los sectores.

Por otro lado, se plantean medidas para la consecución de consumos energéticos compatibles con el desarrollo sostenible. Estas medidas configurarán una base para la planificación en materia energética de las administraciones públicas y demás entes públicos y privados.



Entre los objetivos destacan el de asegurar la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en España, dando especial importancia a las medidas relacionadas con el sector energético; contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de nuestros compromisos de cambio climático, fortaleciendo el uso de los mecanismos de flexibilidad basados en proyectos; e impulsar medidas adicionales de reducción en los sectores difusos: transporte, residencial, comercial, institucional, agrario, residuos y gases fluorados.

La Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, Horizonte 2007-2012-2020 será sometida, finalmente, a la consideración del Consejo Nacional del Clima, junto con el Plan de Medidas Urgentes de la Estrategia y el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética que la acompañan. El Plan de Medidas Urgentes de la Estrategia y el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012, que ha también ha aprobado hoy el Consejo de Ministros, son los principales instrumentos para poder alcanzar los objetivos de la senda de cumplimiento marcada por el Gobierno al aprobar el Plan Nacional de Asignación 2008-2012, el cual tiene por objetivo limitar el incremento de las emisiones en el promedio anual 2008-2012 a un máximo del 37 por 100 respecto a 1990.

La complementariedad de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia y su Plan de Medidas Urgentes permite identificar y poner en práctica, antes de que acabe 2007, medidas adicionales que hagan posible dar continuidad al cambio de tendencia en la evolución de las emisiones iniciado a mediados de 2005 y confirmado en 2006.

Reducción de emisiones y adaptación al cambio climático

La Estrategia Española configura el marco que garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos por España tras la ratificación del Protocolo de Kioto.

Para asegurar la reducción de emisiones, impulsar la reducción en los sectores difusos, aplicar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y aumentar la conciencia pública y el uso responsable de la energía, la Estrategia recoge 198 medidas, y 75 indicadores para su seguimiento. Las medidas se agrupan en dos áreas: Cambio Climático (con once áreas de actuación) y Energía Limpia (con cuatro áreas de actuación).

Un aspecto de especial relevancia es que la Estrategia no sólo recoge medidas de mitigación, sino que la adaptación juega también un papel destacado. La adaptación al cambio climático es necesaria y complementaria a las acciones de mitigación: el cambio climático representa una fuente de riesgo, ante el cual la adaptación es la respuesta para minimizar los impactos o explotar las oportunidades. La evaluación de este riesgo es una tarea compleja con muchas incertidumbres asociadas, que requiere una aproximación multidisciplinar científica, social y económica.



El capítulo de Cambio Climático abarca un paquete de medidas en once áreas de actuación: cooperación institucional, mecanismos de flexibilidad, cooperación y países en desarrollo, comercio de derechos de emisión, sumideros, captura y almacenamiento de CO₂, sectores difusos, adaptación al cambio climático, difusión y sensibilización, investigación, desarrollo e innovación tecnológica y medidas horizontales.

En relación con el capítulo de Energía Limpia y con objeto de reducir paulatinamente la intensidad energética en España, las áreas de actuación donde se establecen medidas son: eficiencia energética, energías renovables, gestión de la demanda, investigación, desarrollo e innovación en el desarrollo de tecnologías de baja emisión de dióxido de carbono.

Para conseguir estabilizar y reducir el consumo de energía primaria es necesario el esfuerzo adicional de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Medidas

A modo de ejemplo, algunas de las medidas contempladas en ambos capítulos son:

- En materia de transporte, elaboración de una norma básica de Movilidad Sostenible e impulsar Planes de Movilidad sostenible como instrumentos preferentes de la actuación de las Administraciones en las áreas urbanas y metropolitanas; y en el sector residencial, la mejora de la eficiencia energética en los edificios, tanto en la envolvente edificatoria como en el equipamiento de la misma, o elaboración de una norma técnica sobre eficiencia y ahorro energético en el alumbrado público.
- En relación con la energía limpia, el Gobierno asume los objetivos marcados recientemente por la Unión Europea, en su paquete energético en materia de energías renovables, lo que supondría la elaboración de un nuevo Plan de Energías Renovables 2011-2020 que coloque a España en una posición de liderazgo para contribuir a alcanzar el objetivo de que el 20 por 100 del "mix" energético de la Unión Europea proceda de energías renovables en 2020
- En materia de Investigación, Desarrollo e Innovación, los objetivos se centran en el desarrollo y despliegue de nuevas tecnologías "limpias" energéticas para mejorar la seguridad del suministro, la sostenibilidad y reducir su impacto sobre el medio ambiente. Algunas de las medidas son la creación, en el marco del nuevo Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, de una Acción Estratégica de Energía y Cambio Climático, creando una línea para proyectos empresariales con financiación público-privada más grandes y de mayor duración que los instrumentos tradicionales, en el cual las PYMES puedan alcanzar un papel relevante.



- En el área de información y sensibilización, los objetivos de la Estrategia son: incrementar el interés y preocupación de los ciudadanos por las cuestiones relacionadas con el cambio climático, facilitar y orientar los procesos de aprendizaje para entender las interacciones del cambio climático y las respuestas planteadas al mismo, y modificar las pautas de comportamiento, de modo que favorezcan el respeto al medio ambiente a través del ahorro en la utilización de los recursos naturales y de la mejora de la eficiencia en su utilización.
- Asimismo, esta Estrategia aborda las medidas necesarias para optimizar el uso de los mecanismos flexibles del Protocolo de Kyoto y mejoran, al mismo tiempo, el potencial de los mismos como instrumento de cooperación, vector de promoción del desarrollo sostenible en los países anfitriones y apoyo a la actividad internacional de las empresas españolas.



Industria, Turismo y Comercio

PLAN DE ACCIÓN 2008-2012 DE LA ESTRATEGIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Acción, para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012. Con ello el Gobierno consolida el esfuerzo llevado a cabo en el Plan actual 2005-2007 y refuerza las medidas que han demostrado excelentes resultados en la mejora de la eficiencia energética.

El Plan de Acción 2008-2012 generará un ahorro de 87,9 millones de toneladas equivalentes de petróleo durante su aplicación y permitirá una reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera de 238 millones de toneladas.

Las administraciones públicas aportarán un total de recursos al Plan de 2.367 millones de euros, un 20,2 por 100 más de lo que indicaba la E4 para el periodo 2008-2012.

Concentra sus esfuerzos en siete sectores (Industria; Transporte; Edificación; Servicios Públicos; Equipamiento residencial y ofimático; Agricultura, y Transformación de Energía) y especifica medidas concretas para cada uno de ellos.

Acciones más relevantes

Entre las acciones específicas incluidas en el Plan más relevantes para los ciudadanos se encuentran las siguientes:

- **AGRICULTURA.** Habrá un plan Renove para la modernización de la flota de tractores agrícolas, una ITV que permita la mejora de la eficiencia energética de los tractores en uso, así como un etiquetado que permita identificar la eficiencia energética de los tractores.
- **SERVICIOS PÚBLICOS.** Se realizarán cursos de formación energética para técnicos municipales y se potenciará el cambio de equipos y lámparas de alumbrado público.
- **EQUIPAMIENTO.** Se amplía el plan Renove de electrodomésticos para sustituir los electrodomésticos con un bajo etiquetado energético por otros con etiquetado energético clase A o superior. Se destinarán 532 millones de euros.
- **TRANSPORTE.** Se destinarán ayudas para financiar planes de movilidad urbana, planes de transporte en empresas para facilitar el transporte colectivo de los empleados, así como la elaboración de un sistema de distribución de subvenciones al transporte público urbano en función de la implantación de criterios de eficiencia. También se incorporan



ayudas para cursos de conducción eficiente de conductores y profesores de autoescuelas.

Los beneficios económicos del Plan, por los ahorros energéticos directos y por la reducción de emisiones, permitirán en 2017 recuperar los fondos aplicados en una relación de 3,25 euros por euro invertido.



Medio Ambiente

APROBADO DEFINITIVAMENTE EL PLAN NACIONAL DE ASIGNACIÓN 2008-2012 DE DERECHOS DE EMISIÓN

- Este segundo PNA supone un reducción del 19,3 por 100 respecto a la asignación anual contemplada en el Plan 2005-2007 y es conforme a los requisitos de la Unión Europea.
- La aprobación de esta norma tiene una gran importancia, dado que permite que el próximo lunes 23 de julio se someta a información pública la propuesta de asignación individual para las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del PNA 2008-2012.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación 2008-2012 de derechos de emisión para dar cumplimiento a los requisitos de la Unión Europea.

La Decisión de la Comisión Europea del pasado 26 de febrero sobre el Plan Nacional de Asignación II presentado por España condicionó su aprobación a la introducción de varias modificaciones y la remisión de información complementaria.

Con el fin de dar cumplimiento al recorte del 0,28 por 100 (422.271 derechos de emisión) impuesto por la Comisión sobre el total, el PNA-II asignará gratuitamente en conjunto 761,250 millones de derechos de emisión. Esta cifra equivale a un reparto de 144,425 millones de derechos/año entre las instalaciones incluidas en este Plan y una cantidad adicional de 7,825 millones de derechos/año para nuevos entrantes. Este segundo PNA supone un reducción del 19,3 por 100 respecto a la asignación anual contemplada en el Plan 2005-2007, sin tener en cuenta las reservas.

Se ha considerado oportuno mantener el criterio ya establecido en el Plan de trasladar los esfuerzos adicionales de reducción al sector de generación de electricidad de servicio público, debido a que está menos expuesto al comercio internacional y tiene mayor capacidad para internalizar los costes.

Porcentaje de créditos de carbono

Respecto al uso de los mecanismos de flexibilidad basados en proyectos, el porcentaje de créditos de carbono procedentes de estos mecanismos que cada titular de instalación podrá utilizar para cumplir con sus obligaciones anuales, se reduce del 70 por 100 al 42 por 100 para el sector de producción de energía eléctrica de servicio público y del 20 por 100 al 7,9 por 100 para el resto de sectores. Se da un mayor margen a las instalaciones pertenecientes al sector de generación de energía eléctrica de servicio público, siguiendo igualmente los principios inspiradores del Plan. Con ello se pretende dotar de mayor flexibilidad a estas



instalaciones en sus estrategias de cumplimiento y reconocer su posición en términos de cobertura frente al resto de sectores.

Finalmente, se mantiene el tamaño de la “Reserva”, establecida en 7,825 millones de derechos/año (un 5,42 por 100 de la asignación promedio anual). Dicha reserva tiene la finalidad de garantizar condiciones equitativas entre las instalaciones existentes y los nuevos entrantes, así como promover la mejora tecnológica.

Una vez que el Plan Nacional de asignación 2008-2012 cumple todas las condiciones exigidas por la Comisión europea, se va a proceder a la asignación individualizada de derechos de emisión a las instalaciones afectadas. A este respecto, el Gobierno ha aprobado la apertura del trámite de información pública. Dicho trámite se va a anunciar en el Boletín Oficial del Estado el lunes 23 de julio. En esa fecha se publicará en la página web del Ministerio de Medio Ambiente el listado con las asignaciones provisionales a cada instalación. El listado cubre más de mil instalaciones y detalla las asignaciones para el período 2008-2012 a cada una de ellas.

Con el objeto de que los afectados puedan remitir observaciones al respecto se da un plazo que finaliza el 25 de agosto, incluido.



Industria, Turismo y Comercio

PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo por el que se establece un Plan de Acción específico para que la totalidad de edificios de la Administración General del Estado y los de sus organismos y sociedades dependientes, tanto existentes como los de nueva construcción, incorporen medidas de gestión y tecnológicas para ahorrar energía, y ejerzan así ante la ciudadanía un papel ejemplarizante.

El objetivo de este “Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado” es optimizar los consumos de energía en dichas instalaciones. Así, el plan establece un objetivo de ahorro energético del 9 en el 2012 y del 20 por 100 en 2016.

Entre otras medidas, el Plan propone como medidas la obligada incorporación y positiva valoración del criterio de eficiencia energética en la contratación pública de obras nuevas o de reforma y en la adquisición del equipamiento consumidor o transformador de energía en los edificios de la Administración General del Estado, entre el que se incluye el equipamiento ofimático.

El Plan también introduce la obligación de realizar una gestión energética de los edificios por parte de sus servicios de mantenimiento, que incluye tanto el seguimiento de los consumos energéticos, como la obligación de optimizar el funcionamiento de sus instalaciones, en lo que respecta, por ejemplo, al encendido y apagado, la corrección de hábitos de funcionamiento inadecuados, especialmente en las instalaciones más consumidoras de energía, como son las de calefacción, climatización, producción de agua caliente sanitaria e iluminación.



Industria, Turismo y Comercio

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN ZONAS MARINAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula los procedimientos para la obtención de las autorizaciones y concesiones administrativas necesarias destinadas a la construcción y ampliación de las instalaciones de generación de electricidad que se encuentren ubicadas físicamente en zonas marinas.

El nuevo texto pretende recoger toda la normativa nacional que resulta de aplicación e integrarla en un solo procedimiento administrativo, lo que hará posible unos trámites de autorización racionales y ágiles para este tipo de instalaciones, en especial las eólicas.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Ministerio de Medio Ambiente realizarán conjuntamente un estudio con el objeto de determinar las zonas del dominio público marítimo-terrestre que reúnan las condiciones favorables para la instalación de parques eólicos marinos. Una vez aprobado el estudio, sólo se podrán pedir solicitudes para aquellas zonas calificadas como aptas.

El Real Decreto fija un límite mínimo de 50 MW de potencia para autorizar instalaciones eólicas que pretendan ubicarse en el mar. Sólo con carácter extraordinario, para un proyecto o proyectos particulares, se habilita al Ministro de Industria, Turismo y Comercio para modificar, hasta en un 20 por 100 al alza o a la baja, el límite mínimo de 50 MW para permitir una instalación o la superficie máxima en función de la densidad de potencia.



Industria, Turismo y Comercio

REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Este Reglamento constituye el marco normativo básico en el que se regulan las exigencias de eficiencia energética y de seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas (aparatos de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria) en los edificios para atender la demanda de bienestar e higiene de las personas. El Real Decreto ha sido elaborado conjuntamente con el Ministerio de la Vivienda.

Las medidas que este Reglamento contempla presentan una clara dimensión ambiental, por lo que contribuyen a la mejora de la calidad del aire en nuestras ciudades y añaden elementos en la lucha contra el cambio climático.

Entre las principales medidas incluidas en el nuevo Reglamento, destacan las siguientes:

- Calderas de rendimiento energético mínimo. El Reglamento establece una fecha límite para la instalación en el mercado español de calderas por debajo de un rendimiento energético mínimo. Así, las calderas con marcado de prestación energética de una estrella desaparecerán a partir de 1 de enero de 2010. Mientras, aquellas con marcado de prestación energética de dos estrellas desaparecerán a partir del 1 de enero de 2012.
- El nuevo Reglamento fija que las calderas de carbón estarán prohibidas a partir del 1 de enero de 2012.
- Se tiene en cuenta que los productos de la combustión pueden ser críticos para la salud y el entorno de los ciudadanos. Por este motivo la normativa fomenta la instalación de calderas que permitan reducir las emisiones de óxidos de nitrógeno y otros contaminantes, lo que supondrá una mejora en la calidad del aire de las ciudades. Así, cuando se instalen calderas individuales en instalaciones térmicas en edificios existentes que se reformen, dichas calderas deberán ser de baja emisión de óxidos de nitrógeno (Nox).

El Real Decreto tiene el carácter de reglamentación básica del Estado, por lo que para su aplicación deberá ser desarrollada por las Comunidades Autónomas la reglamentación complementaria correspondiente. Esto quiere decir que las Comunidades Autónomas podrán introducir requisitos adicionales sobre las mismas materias cuando se trate de instalaciones radicadas en su territorio.



Medio Ambiente

DESARROLLO DEL MARCO DE PARTICIPACIÓN EN LOS MECANISMOS DE FLEXIBILIDAD DEL PROTOCOLO DE KIOTO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que regula la participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto, así como los procedimientos y funciones de la Autoridad Nacional Designada por España ante Naciones Unidas.

La relevancia alcanzada por estos mecanismos exige la adopción de una serie de disposiciones que contribuyan a precisar el régimen jurídico, aportando transparencia y seguridad jurídica al sistema.

Este Real Decreto regula los aspectos relacionados con el desarrollo de estos mecanismos basados en proyectos y con las unidades de reducción de dióxido de carbono equivalente que generan, así como las normas de carácter procedimental acerca del funcionamiento de la Autoridad Nacional Designada, órgano colegiado interministerial regulado por la Ley 1/2005.

En concreto, la normativa regula las obligaciones de confidencialidad y publicidad de la información relacionada con el ejercicio de las funciones de la Autoridad Nacional, así como la emisión del informe preceptivo de participación voluntaria que debe aprobar esta institución de acuerdo con la Ley 1/2005. Se especifican los requisitos que deben contener las solicitudes de tales informes, los criterios de evaluación, el contenido, los supuestos de pérdida de validez del mismo, entre otros aspectos.

Mecanismos de flexibilidad

El Protocolo de Kioto establece tres mecanismos de flexibilidad para facilitar a los países del Anexo I de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático la consecución de sus objetivos de reducción de emisiones de gases efecto invernadero. Estos instrumentos son el Comercio Internacional de Emisiones, el Mecanismo de Desarrollo Limpio y el Mecanismo de Aplicación Conjunta. Éstos últimos son los denominados mecanismos basados en proyectos encaminados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de origen antropogénico, o a incrementar la absorción de carbono por sumideros forestales. Las unidades de reducción de emisiones procedentes de los Mecanismos basados en proyectos se denominan Reducciones Certificadas de Emisión (RCE) o Unidades de Reducción de Emisiones (URE).

Por otro lado, este real decreto, al permitir la participación en el comercio de RCE y URE de los titulares de cuenta en el Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE), facilita a los titulares de las instalaciones afectadas por el régimen de comercio de derechos de emisión la utilización de estas unidades a efectos del cumplimiento de la obligación anual de



entrega de derechos de emisión, siempre de conformidad y con las limitaciones establecidas en la normativa internacional y comunitaria reguladora del comercio de derechos de emisión.

Estos mecanismos han demostrado su efectividad en la reducción de emisiones y su importancia en la transferencia de tecnologías, colaborando así en el desarrollo de una economía baja en términos de carbono. El acceso a las unidades de reducción de emisiones procedentes de estos mecanismos resulta también básico para importantes empresas españolas, además de constituir una de las piezas clave de la estrategia del Gobierno español para el cumplimiento de sus compromisos derivados del Protocolo de Kioto.

Junto a la normativa internacional y comunitaria vigente en esta materia, las disposiciones más relevantes en el ámbito nacional están recogidas esencialmente en la Ley 1/2005, que regula el comercio de emisiones, el Real Decreto de 2005 sobre la organización y funcionamiento del Registro Nacional de Derechos de Emisión, así como los Planes Nacionales de Asignación para los periodos 2005-2007 y 2008-2012.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

INFORME SOBRE COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre la cooperación española en materia de medio ambiente y cambio climático.

La dimensión medioambiental es uno de las principales líneas de actuación de la Cooperación Española, aparte de ser un componente transversal contemplado en todas sus intervenciones, programas y proyectos. Las cuestiones relativas a prevención y mitigación del cambio climático están plenamente incorporadas, no sólo en su Plan Director, sino también en la estrategia sectorial de medioambiente y en los diversos Documentos de Estrategia en los países donde colabora.

Entre 2005 y 2006, la aportación de la Cooperación Española (bilateral y multilateral) a cuestiones medioambientales aumentó un 41,5%, pasando de 47,8 millones de euros (2005) a 67,6 millones de euros (2006).

Ayuda Oficial al Desarrollo bilateral en el sector de medio ambiente

La evolución de las contribuciones bilaterales en el sector de medio ambiente. Ha tenido un incremento un incremento del 48 por 100 en los años 2005-06 con respecto a la media de los años anteriores, pues de una aportación que se movía en torno a los 20 / 21 millones de euros entre los años 2002 y 2004 se pasó a 29,1 millones de euros en 2005 y a 32,3 millones de euros en 2006.

Atendiendo, por otro lado, a las contribuciones de la cooperación española relacionadas con el cumplimiento de los tres Convenios de la Conferencia de Río, las aportaciones destinadas a cambio climático tienen un incremento en 2006 con respecto a 2005 del 6 por 100.

Ayuda Oficial al Desarrollo multilateral en el sector de medio ambiente

En lo que respecta a la cooperación multilateral, España tiene una decidida voluntad de apoyar el refuerzo de las estructuras internacionales en materia de medio ambiente: en consonancia con su creciente papel en el sistema multilateral de desarrollo. Las contribuciones multilaterales de la Ayuda Oficial al Desarrollo española vinculadas a acciones medioambientales han experimentado un notable aumento en los últimos años: entre 2005 y 2006, se registra un aumento del 89 por 100, pasando de 18,7 millones de euros a 35,3 millones de euros.



El incremento es especialmente señalado en las contribuciones destinadas al cambio climático (814 por 100), pues pasa de apenas 0,59 millones de euros en 2005 a 5,4 millones de euros en 2006.

Hay que tener en cuenta un previsible factor adicional de incremento en el año 2007, imputable al Fondo España- PNUD para la consecución de los Objetivos del Milenio, uno de cuyos principales ejes sectoriales es el de Medio Ambiente y Cambio Climático. Se puede estimar una cuantía aproximada de 20 millones de euros se destinen en 2007 a proyectos en este sector.

PROGRAMAS SECTORIALES REGIONALES DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

Los dos principales programas sectoriales de la Cooperación Española en materia de medio ambiente han reforzado considerablemente sus intervenciones relacionadas con el cambio climático:

El Programa Azahar

Azahar es un programa sectorial de medio ambiente de la Cooperación Española, cuyo ámbito de actuación son los países del Sur del Mediterráneo, de Oriente Medio y del sudeste de Europa: Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Jordania, Líbano, Marruecos, Mauritania, Montenegro, Serbia, Siria, Territorios Palestinos y Túnez. Liderado por la Agencia Española de Cooperación Internacional, tiene por finalidad el desarrollo de las poblaciones locales y la mejora de sus condiciones de vida, con el objetivo de luchar contra la pobreza en todas sus manifestaciones; la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento organizativo e institucional de las regiones donde actúa.

Un rasgo especialmente destacado del programa Azahar es su pluralidad de actores: participan en Azahar, además del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la AECI, los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Medio Ambiente, de Economía y Hacienda, de Educación y Ciencia y de Industria, Comercio y Turismo, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Illes Balears, Madrid, Murcia, Navarra y Valencia, la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad y la Fundación Biodiversidad.

El Programa Azahar, que adopta los objetivos de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, ha incluido en sus ámbitos de actuación acciones muy ligadas a la adaptación a los efectos del cambio climático (gestión sostenible del agua, gestión y planificación medioambiental, producción sostenible, energías renovables y eficiencia energética, saneamiento ambiental), y muy especialmente, en el ámbito de energías renovables y eficiencia energética.



El programa Araucaria XXI

El Programa Araucaria nació en 1997 a la vista de la creciente demanda social e institucional iberoamericana en materia de conservación de un patrimonio natural riquísimo pero amenazado y mal conocido. En el año 2004 se puso en marcha un proceso participativo con el fin de renovar y mejorar el Programa Araucaria, dando inicio a una nueva fase denominada Araucaria XXI, adaptada a los nuevos paradigmas vigentes en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

Actualmente, las principales áreas de intervención del Programa son: Gestión del Capital Natural, Gestión Ambiental (Ecoeficiencia), Cohesión Social y Uso sostenible de Bienes y Servicios Ambientales, además de un área de intervención transversal que incida en la formación y creación de capacidades, la investigación e innovación, y la equidad de género. El Programa actúa buscando sinergias por combinación de estas áreas, y priorizando el carácter integrador y transfronterizo, ya sea mediante su participación en los Planes Regionales de Cooperación, ya sea mediante acciones de ámbito binacional o trinacional.

Actualmente, y además del Ministerio de Medio Ambiente, y del Organismo Autónomo Parques Nacionales adscrito a él, han suscrito acuerdos formales de Adhesión a Araucaria XXI. las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Murcia y Valencia. AECI, con el marco de Araucaria XXI, suscribe también desde 2005 convenios anuales con la Fundación Biodiversidad. La ejecución directa de los proyectos de Araucaria XXI sobre el terreno se hace también posible con el concurso de ONG españolas e iberoamericanas (entre otras, Amigos de la Tierra, Fundación Instituto para el Desarrollo, ICADE, Fundación CONAMA, Ingenieros Sin Fronteras ISF, la Sociedad Española de Agricultura Ecológica y la Sociedad Española de Ecoturismo.



Medio Ambiente

ANTEPROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DEL BÚRDALO (CÁCERES)

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras correspondientes al anteproyecto para el concurso de elaboración de proyecto y construcción de la presa del Búrdalo, en los términos municipales de Escorial y otros en la provincia de Cáceres. El presupuesto orientativo aprobado para este anteproyecto es de 16.659.766 euros y el precio máximo de redacción del proyecto es de 300.000 euros.

El anteproyecto tiene por objeto la ejecución de las obras de la Presa del Búrdalo con una altura máxima sobre cimientos de 31 metros, una cota de coronación de 318,5 metros y una longitud y anchura de coronación de 773,75 metros y 8 metros, respectivamente.

El aliviadero frontal está constituido por el vertedero, una transición y un canal de descarga con tres pendientes distintas. Los desagües de fondo están constituidos por dos conductos alojados en el interior de una galería de hormigón armado, que se aprovecha como desvío durante la ejecución de las obras. También se proyecta un canal circular con capacidad de 15 m³/s, que une el pie de presa con el canal de Orellana, así como dos obras especiales consistentes en un rápido y una conexión al canal de Orellana.

El desvío del río se realizará mediante una galería, situada en la margen derecha, y se dispone aguas arriba de la misma de una cámara para alojamiento de los desagües profundos de la presa.

También se considera la colocación de los elementos para el control y la auscultación de la presa, la acometida a la línea de alta tensión desde donde parte una línea eléctrica subterránea hasta la caseta situada a pie de presa. Asimismo, se realizará un camino de acceso de 1,3 km. de longitud y una variante de la carretera de Almoharín a Villamesias con 5,4 km. de longitud y diez metros de anchura, así como la ejecución del alumbrado, la reposición de caminos vecinales, la realización de medidas correctoras de impacto ambiental, la deforestación y desbroce del embalse y la ejecución del plan de emergencia.

Esta actuación, declarada de interés general y recogida en el anexo II del Plan Hidrológico Nacional, responde a los principios del Programa A.G.U.A. del Ministerio de Medio Ambiente, que está incrementando la disponibilidad y calidad de recursos hídricos en todo el territorio.



Medio Ambiente

ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE ALCOLLARÍN (CÁCERES)

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras correspondientes al anteproyecto para el concurso de elaboración de proyecto y construcción de la presa de Alcollarín, en los términos municipales de Alcollarín y otros en la provincia de Cáceres.

El presupuesto orientativo aprobado para este anteproyecto es de 22.909.572 euros y el importe máximo de redacción del proyecto es de 343.000 euros.

El anteproyecto tiene como objetivo la construcción de la presa de Alcollarín con una altura máxima sobre cimientos de 31 metros y una longitud y anchura en coronación de 630 y 7 metros, respectivamente. El aliviadero frontal está constituido por tres vanos de diez metros cada uno y tiene una capacidad de desagüe de 300m³/segundo. El desagüe de fondo está constituido por dos conductos, la toma de agua para el canal por otros dos, al igual que las tomas de abastecimiento.

También se proyecta un encauzamiento de 882 metros de longitud hasta aguas abajo del puente de la carretera C-401 sobre el río Alcollarín; la colocación de los elementos necesarios para el control y la auscultación de la presa; la ejecución de una pantalla de impermeabilización y un tratamiento de consolidación de terreno en la zona de apoyo de la presa.

Asimismo, se realizará una acometida a la línea de media tensión existente mediante un poste de entronque aguas abajo de la presa, desde donde parte la línea aérea hasta la caseta de transformación. Se considera, además, el alumbrado exterior y la ejecución de un camino de acceso a la presa por la margen izquierda, de 1,2 km. de longitud, desde la carretera comarcal C-401 de Toledo a Mérida por Guadalupe hasta la coronación de la presa, desde donde se prolonga 1,2 km. para dar acceso a la zonas recreativas previstas.

Esta actuación, declarada de interés general y recogida en el Plan Hidrológico Nacional, responde a los principios del Programa A.G.U.A. del Ministerio de Medio Ambiente, que está incrementando la disponibilidad y calidad de recursos hídricos en todo el territorio.



Medio Ambiente

OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA SIERRA DE TRAMONTANA (MALLORCA)

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto de obras complementarias nº 1 del aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la Sierra de Tramontana (Mallorca). El presupuesto de estas obras es de 13.263.075 euros.

El proyecto tiene como objetivo la ejecución de las siguientes obras:

- Ejecución de actuaciones para garantizar el suministro eléctrico a la estación de bombeo.
- Construcción de una estación de tratamiento de agua junto al depósito ubicado en el puerto de Soller para someter a un tratamiento adecuado a las aportaciones excedentes del Valle de Soller.
- Construcción de un depósito regulador, en el término municipal de Bunyola, con una capacidad mínima de 2.000m³, para garantizar el suministro a la población ante posibles averías en la red, sobre todo en épocas de sequía, motivadas por el bombeo desde los pozos de S'Estremera.
- Ejecución de un revestimiento, con forro de piedra, de las partes vistas de las edificaciones y de los muros de los viales de acceso a la zona de transformadores en las estructuras de Soller y de las arquetas de rotura de Alfabía y de S'Estremera.
- Inclusión de dos equipos motobomba en la estación de bombeo.
- Ejecución de dos tramos de tuberías para elevar el agua hasta el depósito de Fornalutx.
- Insonorización de la sala de bombas.
- Ejecución de ampliaciones en automatización y protección catódica para una mejor explotación del sistema.
- Construcción de un pozo para garantizar la reversibilidad del sistema que permite enviar aguas desde el acuífero de S'Estremera a Bunyola y a Soller.
- Construcción de un edificio de explotación en Son Pacs.
- Redacción de un estudio de Seguridad y Salud

Este conjunto de medidas responde a los principios del Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) del Ministerio de Medio Ambiente, que incluye proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, incluso en situación de sequía.



Vivienda

CONSTRUCCIÓN DE 150 VIVIENDAS PARA LOS VECINOS DE ALCÁZAR DE SAN JUAN AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DE MAYO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños que produjeron las intensas tormentas de lluvia y granizo del pasado mayo en la localidad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y que afectaron especialmente a las viviendas de los vecinos del barrio “Hermanos Laguna”. De esta forma, se da cumplimiento al compromiso adquirido por el Presidente del Gobierno durante la visita a la zona el pasado mes de mayo.

Con este Real Decreto Ley los vecinos del barrio “Hermanos Laguna” dispondrán de una vivienda habitual y permanente de calidad, construidas en terrenos adecuados y a salvo de riesgos naturales. Para ello, el Consejo de Ministros ha autorizado un crédito de nueve millones de euros.

Las viviendas de esta barriada se construyeron y vendieron en dos fases a partir de 1.956 por la Obra Sindical del Hogar. La urbanización del barrio y las características constructivas del mismo han ocasionado reiteradamente daños como consecuencia de las fuertes lluvias. En particular, las tormentas que afectaron a la zona el pasado 23 de mayo obligaron a la evacuación de los vecinos para evitar situaciones de riesgo para sus vidas.

Tras diversos estudios técnicos y geo-técnicos realizados en las viviendas del barrio “Hermanos Laguna”, se ha puesto de manifiesto la insuficiente habitabilidad de estas casas y el progresivo deterioro de los edificios, por lo que el Consejo de Ministros ha estimado la necesidad de sustituir estas viviendas por otras de nueva construcción para los vecinos de estos inmuebles afectados por las inundaciones del pasado mayo.



Interior

ACUERDO ENTRE INTERIOR E INDUSTRIA PARA EL DESARROLLO DEL DNI ELECTRÓNICO

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo del proyecto del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNI-e), por un importe total 45.886.000 euros.

La finalidad del acuerdo es la colaboración tecnológica y económica entre ambos Ministerios que permita acelerar el despliegue del DNI electrónico y culminar su implantación en 2007.

En concreto, el acuerdo prevé la realización de las siguientes actuaciones:

- Potenciación y adaptación de la infraestructura del Centro de Proceso de Datos de la Policía.
- Adaptación de los locales donde se ubican las Oficinas de Expedición del DNI.
- Adquisición del equipamiento informático y contratación de los servicios técnicos necesarios para el despliegue del DNI electrónico.
- Otras actuaciones dirigidas a la implantación del DNI electrónico, tales como la comunicación, divulgación y promoción del mismo, así como la asistencia técnica al ciudadano.

El importe total del Acuerdo asciende a 45.886.000 euros, de los cuales el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se compromete a aportar 34.000.000 euros y el Ministerio del Interior, 11.886.000 euros.



Fomento

INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL ACCIDENTE DEL BUQUE "DON PEDRO"

- El Gobierno ha ofrecido una respuesta inmediata, eficaz, con medios suficientes y transparencia ante el accidente.
- A día de hoy la situación en las playas es de normalidad. A partir de ahora se mantendrá un dispositivo de alerta por prevención mientras se realizan los trabajos de extracción de combustible del barco.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Fomento sobre las actuaciones realizadas en relación con el hundimiento del buque "Don Pedro". De acuerdo con este Informe, el Gobierno ha ofrecido una respuesta inmediata, eficaz, con medios suficientes, capacidad superior a la necesaria, tecnología punta y transparencia, ante el accidente del buque en aguas de Ibiza.

A las 4.05 horas del miércoles 11 de julio el buque 'Don Pedro' se hundió a 1,4 millas al sureste del puerto de Ibiza, veinte minutos después una salvamar de Salvamento Marítimo rescataba a los 20 tripulantes del barco, sanos y salvos, y en menos de cinco horas se activó el Plan Nacional de Contingencias por Contaminación Marina Accidental. El buque polivalente 'Clara Campoamor' se situó sobre el barco en menos de tres horas, y desde ese mismo momento hasta hoy ha estado succionando combustible para evitar que se expandiera el fuel.

Además del 'Clara Campoamor', ha participado en el operativo el "Miguel de Cervantes", como refuerzo preventivo, junto con dos Salvamares, un avión y dos helicópteros de Salvamento Marítimo. También han intervenido nueve embarcaciones ligeras, un avión y un helicóptero del Gobierno balear.

Asimismo, desde el mismo miércoles también se fueron desplegando barreras absorbentes junto al litoral, hasta superar los 9.000 metros ayer jueves, día 19. El operativo cuenta en Ibiza en estos momentos con una reserva de otros 2.800 metros. Gracias a esta medida el litoral del parque natural no está afectado. Unas 300 personas como media están trabajando en este dispositivo.

Situación de normalidad en las playas

A día de hoy, la situación en las playas es de normalidad. A partir de ahora se mantendrá un dispositivo de alerta por prevención mientras se realizan los trabajos de extracción de combustible del barco.



En cuanto a las fugas, desde el miércoles 18 de julio la rejilla de ventilación del buque está taponada. El trabajo de los buzos se centra ahora en detectar e identificar posibles orificios por los que pudiera haber salidas para que, como medida preventiva, se taponen. Ya se han taponado también las distintas salidas de la chimenea y se ha sellado un portillo por el que hubo algún escape.



Economía y Hacienda

SEPI COMPRARÁ ACCIONES DE ENAGÁS HASTA UN MÁXIMO DEL 5 POR 100 DE SU CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Ministros, al amparo de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas de 2003, ha aprobado adquirir, por compra, acciones de la sociedad ENAGAS, S.A., representativas de hasta un máximo del 5 por 100 de su capital social, habida cuenta del interés general de las actividades que el legislador encomienda a ENAGAS. Asimismo, ha acordado que sea la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) la que ejecute dicha adquisición adoptando las medidas necesarias para ello.

La Ley del Sector de Hidrocarburos de 1998, modificada por la Ley 12/2007, dispone que la empresa ENAGAS, S.A. asuma las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del Sistema Gasista, al que responsabiliza de la operación y de la gestión técnica de la red básica y de transporte secundario, y le hace garante de la continuidad y seguridad de suministro de gas natural y la correcta coordinación entre los puntos de acceso, los almacenamientos, el transporte y la distribución.



Fomento

REGULADA LA CUALIFICACIÓN INICIAL Y FORMACIÓN CONTINUADA DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE POR CARRETERA

- La formación inicial se realizará a través de un curso de 140 horas y un examen y la formación continua será a través de un curso de 35 horas a realizar cada cinco años.
- Será obligatoria para los conductores que obtengan el permiso de conducción a partir del 11 de septiembre de 2008 para transporte de viajeros y de 2009 para el de mercancías.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que incorpora al ordenamiento interno la Directiva comunitaria de 15 de julio de 2003 relativa a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera.

Se establece una formación obligatoria, tanto inicial como continua, para los conductores profesionales de autobuses y de vehículos de transporte de mercancías a partir de 3.500 Kg. de masa máxima autorizada. Esta nueva formación es independiente de la que resulte necesaria para la obtención de los permisos de conducción.

Para obtener el certificado acreditativo de la formación inicial (CAP) deberán seguirse unos cursos que, en la mayor parte de los casos, serán de 140 horas seguidos de un examen. El CAP acreditativo de la formación continua se exigirá cada cinco años y se obtendrá realizando cursos de 35 horas de duración.

La nueva formación inicial será obligatoria para los conductores que obtengan el permiso de conducción a partir del 11 de septiembre de 2008 para transporte de viajeros y de 2009 para el de mercancías. Para los que hayan obtenido el permiso de conducción antes de las fechas indicadas se establecen diferentes plazos para poder superar los cursos que terminarán entre 2011 y 2016. La formación continua se exigirá a todos los conductores.

Centros autorizados

Los centros que impartirán los nuevos cursos deberán ser previamente autorizados por los órganos competentes en materia de transportes. Para ello, estos centros deberán disponer de los medios materiales y personales entre los que se especifican locales y profesores especializados en las distintas materias. Además, se establecen mecanismos de control a través de inspecciones que, a veces, son obligatorias.



Los cursos, por su parte, deberán ser homologados por los referidos órganos administrativos, que serán los encargados de convocar y organizar los exámenes a la finalización de los cursos de formación inicial. El contenido de los cursos trata, fundamentalmente, sobre conducción racional y medioambiental, reglamentación de transportes y logística, y salud y seguridad en el transporte.

Dado que el programa es congruente con el señalado para los cursos de sensibilización vial destinados a la recuperación de puntos en relación con los permisos o licencias de conducción y en los términos que, a tal efecto, se establezcan por el Ministerio del Interior, el cumplimiento de los requerimientos en materia de formación continua señalados en este Real Decreto permitirá, además, la recuperación de puntos.

De esta forma, se trata de dar cumplimiento a lo señalado en el apartado E.1 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, por el que se desarrollaron y aplicaron distintas medidas relativas al sector del transporte por carretera para la mejora de las condiciones de transparencia y de competencia en el sector, de tal forma que los conductores profesionales podrán recuperar puntos mediante los cursos de formación continua regulados en este Real Decreto, siempre que tales cursos y centros cumplan todos los requisitos exigidos para ello en cada momento por la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Compatibilidad con normas comunitarias

Por otra parte, el programa contemplado en la Directiva no resulta incompatible con las materias que integran los cursos exigidos para la obtención de la cualificación de los conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas. Por eso, ha parecido coherente buscar la mayor congruencia entre uno y otro programa. Con este objetivo se ha incluido en el programa de los cursos para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional de la cualificación inicial la totalidad de las materias contenidas en el de los cursos obligatorios de cualificación para la conducción de vehículos que transporten mercancías peligrosas.

Consecuentemente, si el centro que imparta el curso cumple, además de los requisitos exigidos en este Real Decreto, los señalados en la normativa sobre cualificación de conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas, podrá homologar aquél a efectos polivalentes, de manera que los alumnos del curso puedan cumplir simultáneamente las exigencias de las distintas formaciones obligatorias, así como haber recibido una formación adecuada para la obtención del correspondiente permiso de conducción.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

NORMAS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN LA AGRICULTURA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento del Convenio núm. 184 y de la Recomendación núm. 192 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativos a la seguridad y la salud en la agricultura.

Convenio

El Convenio tiene como objetivo fundamental cubrir el vacío existente en el compendio de normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, en cuanto a la falta de un instrumento jurídico integrador que de manera completa y exhaustiva recoja todas las cuestiones relacionadas con la seguridad y salud en el sector agrícola.

Define y precisa, en primer lugar, el ámbito de aplicación del convenio, incidiendo exclusivamente en las actividades agrícolas y forestales pero sin entrar a determinar el concepto de trabajador agrícola o las circunstancias determinantes del centro de trabajo agrícola, aspectos cuya regulación es habitual en otros convenios de la OIT.

También recoge las disposiciones generales que, como diseño de la acción pública de las autoridades administrativas, previa consulta con los representantes económico sociales, definen la política general de prevención en el trabajo agrícola.

Otra parte esta dedicada a las medidas de protección y prevención. En ella tienen cabida las cuestiones de seguridad de la maquinaria y de ergonomía, la manipulación en el transporte de materiales, la actividad racional con los productos químicos empleados en el campo, el manejo de los animales y los riesgos biológicos, aspectos todos ellos que complementan y detallan el trabajo agrícola, la evaluación de sus riesgos, su formación específica y apropiada, así como la descripción de los derechos y las obligaciones de los trabajadores agrícolas.

Igualmente, se contempla la dimensión humana del trabajador del campo: edad mínima, jornadas especiales, servicios de bienes y cobertura de seguridad social, accidentes y enfermedades profesionales.

Recomendación

Por lo que se refiere a la Recomendación, alude a las medidas relativas a la inspección del trabajo en la agricultura, así como a la protección a proporcionar por las empresas multinacionales a los trabajadores agrícolas en materia de seguridad y salud.



Asimismo, incide en la vigilancia de la seguridad y la salud en el trabajo, marcando como líneas principales de actuación la prescripción de medidas para la prevención y el control de los riesgos profesionales en la agricultura, la elaboración de directivas destinadas a los empleadores y los trabajadores y el establecimiento de un sistema nacional de vigilancia de la seguridad y la salud de los trabajadores y la del medio ambiente en el trabajo.

Además, incluye las medidas a adoptar en materia de evaluación y gestión de los riesgos, la seguridad de la maquinaria y ergonomía, la gestión racional de los productos químicos, el manejo de animales y protección contra los riesgos biológicos, las instalaciones agrícolas y los servicios de bienestar y alojamiento.

Por último, se alude a las medidas de seguridad y salud en relación con las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, así como la recomendación de la extensión de las medidas de protección previstas en el Convenio a los agricultores por cuenta propia.



Justicia

INCREMENTADA LA RETRIBUCIÓN A LOS MÉDICOS FORENSES Y A LOS FACULTATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se determinan los puestos tipo de las Unidades que integran las Oficinas Judiciales y otros servicios no jurisdiccionales y sus correspondientes valoraciones, a efectos del complemento general de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Uno de los aspectos más significativos que se recoge en el marco de este Real Decreto es la aplicación del incremento en las retribuciones a los Médicos Forenses y a los Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, en reconocimiento a la labor que desempeñan estos Cuerpos en el funcionamiento de la Administración de Justicia. Así, la entrada en vigor del presente Real Decreto supondrá para estos colectivos el abono, en los próximos meses y en un solo pago, de unas cuantías totales que oscilan entre 3.060 y 3.425 euros, y que se verán complementadas cuando sus relaciones de puestos de trabajo queden aprobadas, lo que tendrá lugar antes de que finalice el año 2007.

El contenido de este nuevo Real Decreto supone uno de los pasos necesarios para la nueva concepción del régimen de funcionamiento y organización de la Administración de Justicia establecido en la Ley Orgánica de 2003, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985. En dicha Ley se aborda la especialización y profesionalización de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, relacionando la cualificación con los distintos conceptos retributivos. Se introducen, además, cambios fundamentales en el régimen de organización y funcionamiento de la Administración de Justicia, para su adaptación al modelo de trabajo que supone la Oficina Judicial.



Fomento

TRAMO LEMOA-GALDAKAO, DE LA ALTA VELOCIDAD VITORIA-BILBAO-SAN SEBASTIÁN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la licitación de las obras de plataforma de vía para el tramo Lemoa-Galdakao, de 5,42 kilómetros de longitud, perteneciente a la Línea de Alta Velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. El presupuesto de licitación asciende a 89.993.186,96 euros y el plazo de ejecución es de 34 meses.

Este tramo discurre por los municipios de Lemoa, Bedia y Galdakao, todos en la provincia de Vizcaya. El nuevo trazado se ha diseñado para doble vía de alta velocidad con ancho internacional y con posibilidad de uso para tráfico mixto.

Características técnicas

Entre los trabajos a realizar destacan las siguientes actuaciones:

- Construcción de los viaductos de Bistibieta, de 180 m de longitud; del que se encuentra sobre el Río Ibaizábal, de 458 m de longitud, y del de Galdakao, de 230 m de longitud.
- Construcción del túnel de Galdakao, de 1.826,9 m de longitud, y del túnel artificial de Galdakao, de 230 m de longitud.
- Puesto de Adelantamiento y Estacionamiento de Trenes (PAET) de 1.120 m de longitud al inicio del tramo.

Además, el proyecto contiene todas las actuaciones necesarias para la definición básica de las obras de infraestructura, tales como movimientos de tierra, obras de drenaje, estructuras, reposición de servicios y servidumbres afectados, incluidas las conexiones transversales que aseguran la permeabilidad viaria de la línea.

Con este acuerdo se imprime un nuevo e importante impulso a la interconexión de las tres capitales vascas, a través de una línea de alta velocidad, que redunde en un incremento de la capacidad y la seguridad de todo el recorrido, en un aumento del confort, al establecerse unas condiciones óptimas de rodadura y trazado.



Fomento

CONVENIO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ESTE FERROVIARIA DE VALLADOLID

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del convenio entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 SA para la cofinanciación de las obras de la Variante Este Ferroviaria de Valladolid.

Con anterioridad, el 6 de noviembre de 2002, el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid suscribieron el Convenio para el desarrollo de las Obras derivadas de la Transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid. Las dos obras fundamentales que se preveían en este Convenio eran:

- La adaptación del pasillo ferroviario para la Alta Velocidad, incluyendo el soterramiento de parte del trazado para facilitar la permeabilización de la travesía urbana y la construcción de una nueva estación de viajeros soterrada en Campo Grande. Estas actuaciones fueron encomendadas por el Ministerio de Fomento al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que se encarga en la actualidad de su realización.
- La construcción de una Variante Este exterior a Valladolid en ancho ibérico dedicada fundamentalmente al transporte de mercancías sobre la que se ubicará un nuevo complejo ferroviario, que contará con acceso en ancho internacional. Esta variante es objeto del convenio cuya firma se autoriza hoy.

De acuerdo con lo previsto en el citado convenio del año 2002, el 10 de enero de 2003 se creó la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A., con el fin de facilitar la coordinación de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid y su integración urbana.

El Convenio que hoy se autoriza tiene como objeto establecer las relaciones recíprocas entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad Alta Velocidad 2003 para la cofinanciación de las obras de la construcción de la Variante Este de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid de acuerdo con la solución resultante del "Estudio Informativo Complementario: Acondicionamiento de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid. Variante Este", aprobado definitivamente por Resolución de 15 de enero de 2007 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación y publicado en el BOE de 31 de enero de 2007.

El principal motivo de la participación financiera de la Sociedad estriba en el sobre coste de una modificación de la solución previamente existente consistente en un soterramiento de la traza en las inmediaciones del Polígono de San Cristóbal que, según acuerdo tomado por su Consejo de Administración, correría a cargo de dicha Sociedad.



El Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Ferrocarriles, será el responsable de la licitación de las obras, asumiendo todas aquellas funciones que la legislación vigente otorga al Órgano de Contratación, en particular la Dirección de la Obra y la aprobación de las eventuales modificaciones que puedan producirse en el contrato.

De los 137 millones de euros a los que asciende el presupuesto de plataforma de la variante, el convenio prevé una aportación de 112 millones por parte del Ministerio de Fomento y 25 millones por parte de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 SA. La cantidad aportada por la Sociedad se corresponde con las mejoras introducidas al deprimir la rasante entre la carretera de Madrid (N-601) y el Cerro de San Cristóbal.

Descripción de las obras

Los términos municipales afectados son Valladolid y Santovenia de Pisuegra, ambos situados en la Provincia de Valladolid.

El eje principal de la variante presenta una longitud de 17,5 km, desde su origen en el entorno del punto kilométrico (p.k.) 242,900 de la línea Madrid-Hendaya, hasta su fin en el entorno del p.k. 258,400 de la misma línea.

El trazado en planta, con velocidad de diseño de 160 km/h, discurre en su mayor parte en paralelo a la Ronda Exterior de Valladolid, actuación con la que se ha coordinado. Desde el origen, parte en sentido noreste hasta situarse en paralelo, por el sur, a la Ronda Exterior Sur de Valladolid, para continuar, de este modo, hasta después del cruce con la Autovía de Soria (A-11). Tras éste, se prevé un cruce bajo la Ronda Exterior Este de Valladolid, para continuar en paralelo a esta pero por su lado oeste.

El trazado en alzado discurre en superficie en toda su longitud excepto en dos kilómetros, entre los p.k. 3,900 al 5,900, que se corresponde con la zona de Pinar de Jalón, Polígono de San Cristóbal y Cerro de San Cristóbal, en los que la rasante discurre soterrada, siendo su mayor parte falso túnel.

La sección tipo de la plataforma es apta para una vía doble de ancho ibérico con entreeje de cuatro metros, si bien en una zona de seis kilómetros (del p.k. 9,200 al 15,200) la plataforma se amplía para dar cabida a una tercera vía en ancho UIC, a implantar en el futuro, que accede desde el norte de Valladolid al Nuevo Complejo Ferroviario, que se ubica entre los p.k. 7 al 9,200 de la variante este.

Por lo que respecta a las estructuras, la variante tiene diez viaductos, cinco pasos inferiores, cuatro pasos superiores y una pasarela peatonal. La estructura más singular es el viaducto de "Los Tramosos", sobre la carretera N-601, con 45 vanos y una longitud total de 1.130,5 metros.



Fomento

ADECUACIÓN DEL RAMAL CASTELLBISBAL/PAPIOL-MOLLET SANT FOST (BARCELONA) PARA ANCHO INTERNACIONAL Y ANCHO IBÉRICO

- La actuación posibilita la circulación de mercancías en ancho ibérico y ancho internacional entre Barcelona y la frontera francesa.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras del proyecto constructivo para la adecuación de la línea férrea Castellbisbal/Papiol-Mollet Sant Fost para ancho internacional y ancho ibérico, con la implantación de un tercer carril entre los puntos kilométricos (p.k.) 4,021 y 23,385. El presupuesto base de licitación asciende a 78.107.350,32 euros y el plazo de ejecución es de veintiocho meses.

El objeto de este proyecto es definir las actuaciones necesarias para permitir la implantación en la vía doble del ramal Papiol – Mollet del sistema de vía de ancho mixto (o vía con tercer carril), apto para permitir el paso tanto de las circulaciones de ancho ibérico como de ancho internacional.

Las principales actuaciones incluidas en este proyecto constructivo son:

- Montaje de superestructura con tres carriles (ancho mixto), con renovación de balasto y montaje de carriles y traviesas.
- Sustitución de los aparatos de desvío existentes en vías generales por aparatos específicos para ancho mixto debido a la futura explotación de la línea con circulaciones en ambos anchos.
- Renovación completa de las instalaciones de electrificación y de las de seguridad y comunicaciones.
- Construcción de dos apartaderos en ancho internacional, en Rubí y en Santa Perpetua de Mogoda.
- Construcción de dos andenes de doscientos metros de longitud y cinco metros de anchura a ambos lados de la línea, en el término municipal de Santa Perpetua de Mogoda al objeto de permitir una futura ampliación del servicio de cercanías.



Las obras definidas en este proyecto, junto con las del proyecto de reforma del Nudo de Mollet, permitirán la circulación de trenes de mercancías y viajeros, tanto en ancho ibérico como en ancho internacional, por el ramal Papiol-Mollet, garantizando el acceso por este ramal a las nuevas circulaciones de mercancías de la Línea de Alta Velocidad Barcelona-Frontera Francesa y evitando su paso por los túneles urbanos de Barcelona.

Marco del proyecto

La actual línea férrea de Castellbisbal/Papiol a Mollet-Sant Fost, también conocida como “Ramal Papiol-Mollet”, discurre por las comarcas del Vallés, al norte de la ciudad de Barcelona. Tiene una longitud total de veintisiete km., aproximadamente, y fue inaugurada en 1982 con el objetivo fundamental de evitar el paso por los túneles urbanos de Barcelona de los trenes de mercancías.

Desde mayo de 2005 el tramo comprendido entre Castellbisbal y Cerdanyola-Universitat es utilizado también por los trenes de cercanías de la línea C-7 del núcleo de Barcelona, con paradas intermedias en los apeaderos de Rubí y Sant Cugat. El ramal está electrificado en toda su longitud y cuenta con vía doble en ancho ibérico (1.668 mm) en la mayor parte del mismo, salvo en el tramo final, de unos cuatro kilómetros, de acceso a la estación de Mollet-Sant Fost, que cuenta con vía única.

La construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, en ancho internacional (1.435 mm), plantea una nueva situación a la hora de decidir los encaminamientos de los tráficos de viajeros y mercancías, puesto que obliga a que por el ramal Papiol-Mollet deban circular tanto los trenes de mercancías en ancho ibérico, ya sean con origen o destino en Barcelona o sean trenes en tránsito en ambos sentidos, como los nuevos tráficos de mercancías en ancho internacional, con origen o destino en la frontera francesa que circulen por esta nueva línea. Asimismo, han de seguir circulando por el ramal los trenes de las líneas de cercanías de Renfe que actualmente lo utilizan, teniendo en cuenta sus eventuales futuras ampliaciones.

Para poder asumir los tráficos futuros de mercancías y viajeros es preciso dotar de infraestructuras viarias de ambos anchos a todo el trayecto Castellbisbal/Papiol-Mollet-Sant Fost, incluyendo sus enlaces con la línea Barcelona – Frontera francesa de alta velocidad y con la línea de Tarragona, en el nudo de Castellbisbal/Papiol, adaptando las instalaciones ferroviarias para conseguir una adecuada capacidad, y duplicando el tramo en vía única. Por otra parte, es necesario completar el Nudo de Mollet y adaptarlo para las circulaciones en ambos anchos de vía, actuaciones que forman parte del proyecto “Ramal Castellbisbal/Papiol-Mollet Sant Fost. Adecuación de la línea para tráficos en ancho internacional y ancho ibérico. Nudo de Mollet”, cuya redacción está próxima a concluir y que es complementario de éste cuyas obras salen ahora a licitación.



Fomento

OBRAS DE INSTALACIÓN DE VÍA Y ELECTRIFICACIÓN EN LA VARIANTE FERROVIARIA MANUEL-L'ENOVA, EN VALENCIA

- Las obras en el trazado convencional, paralelas al futuro trazado de la línea de alta velocidad, permitirán también la supresión de siete pasos a nivel en Xátiva y Manuel.

El Gobierno ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, mediante procedimiento de concurso abierto, las obras para la instalación de vía y electrificación en la variante ferroviaria Manuel-L'Enova, situada en la provincia de Valencia. El presupuesto total de licitación asciende a 23.230.612,06 euros, con un plazo de ejecución de doce meses.

Esta actuación, que tiene como uno de los principales objetivos evitar los problemas de integración urbana que presenta actualmente la línea convencional de ferrocarril a su paso por estos municipios, se enmarca en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT), aprobado por el Gobierno el 15 de julio de 2005. La actuación va a ser realizada por ADIF en el marco del Contrato Programa entre la Administración General del Estado y ADIF para el período 2007-2010, que fue firmado el 16 de febrero de 2007.

Características de las obras

Entre los trabajos a realizar destacan las siguientes actuaciones:

Montaje de todos los elementos que componen la estructura de la vía: raíles, traviesas, balasto, etcétera.

La instalación del sistema de electrificación sobre la plataforma para las dos vías de ancho ibérico que constituye la variante ferroviaria situada entre Manuel y L'Enova.

Supresión de siete pasos a nivel de la línea convencional La Encina-Valencia. Tres de ellos situados en Xátiva en los puntos kilométricos 61,531; 62,786 y 62,997 y los cuatro restantes se encuentran en Manuel, en los puntos kilométricos 63,983; 64,496; 64,960 y 65,126.

La mencionada variante tiene una longitud de diez kilómetros y discurre adosada al trazado de la futura línea de alta velocidad.



Fomento

ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DEL TRAMO MADRID/CUENCA -CUENCA/ALBACETE DE LA A-3, EN CUENCA

- Forma parte del Plan de Acondicionamiento de Autovías de Primera Generación que abarca un total de 2.096 km de autovías y se adjudica como concesión de peaje en sombra con coste cero para el usuario.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar la concesión para llevar a cabo la adecuación, reforma y conservación de un total de 136,63 km situados en la Autovía A-3, con un coste total de 487.590.032 millones de euros en el período de diecinueve años.

Esta actuación forma parte del Plan de Acondicionamiento de Autovías de Primera Generación presentado por la Ministra de Fomento el pasado 5 de mayo de 2006 ante el Consejo de Ministros. Cabe recordar que el pasado 17 de noviembre el Consejo de Ministros autorizó dos contratos de las mismas características y el 22 de diciembre, otros seis más. Además, ya se han licitado ocho tramos entre abril y julio de este año 2007.

Las Autovías de Primera Generación se construyeron a mediados de los 80 en el marco del primer Plan General de Carreteras. En su mayor parte se llevaron a cabo por duplicación de los trazados ya existentes. El objetivo del actual Plan de Acondicionamiento es mejorar estas autovías para adecuarlas a las exigencias de calidad y seguridad de las autovías más modernas.

Características técnicas del tramo

El tramo autorizado los límites provinciales Madrid/Cuenca y Cuenca/Albacete, perteneciente a la autovía A-3, tiene un coste total de 487.590.32 euros y una longitud de 136,63 km.

El contrato de concesión para la adecuación comprende el tramo entre el punto kilométrico (p.k.) 70,7 al p.k. 177,53 de la Autovía A-3 y el p.k. 0 al p.k. 29,8 de la Autovía A-31.

Características de la concesión

Las empresas adjudicatarias de las concesiones realizarán toda la actuación, la explotación y la conservación durante un período de concesión de diecinueve años.

El Estado sufraga el coste de las actuaciones mediante el método concesional denominado peaje en sombra, lo que permite la modernización de estas infraestructuras con coste cero para los usuarios.



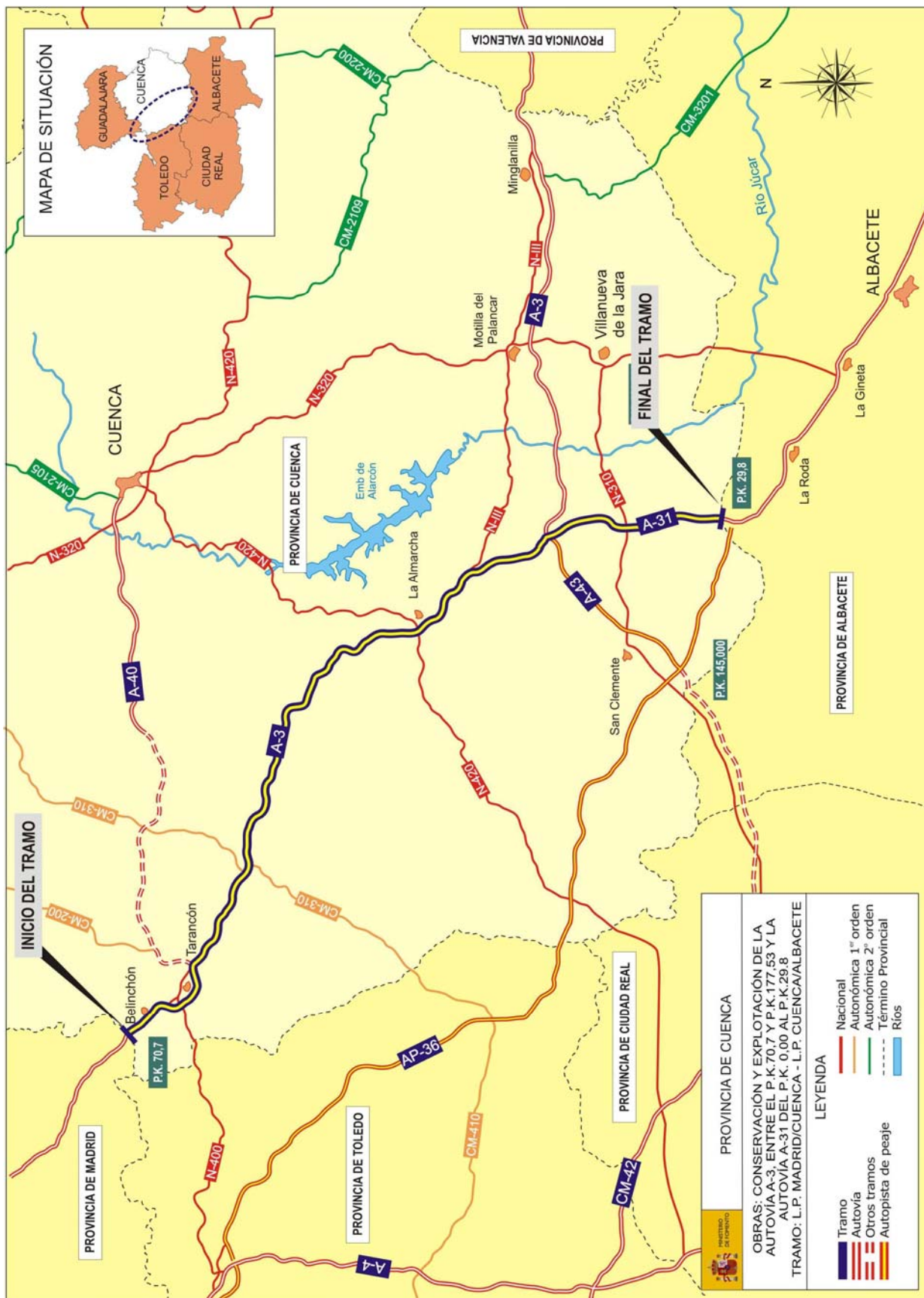
El contrato contempla la realización de obras para la adecuación, reforma y modernización de la autovía, que se llevarán a cabo en los veintinueve primeros meses de la concesión y la conservación y explotación de la infraestructura desde el momento inicial de la concesión.

Los kilómetros del Plan de Acondicionamiento

El Plan actúa sobre 2.096 km de autovías. Inicialmente, se acometerá sobre 1.522 km distribuidos de la siguiente forma: Madrid–Burgos, 237 km; Madrid–Zaragoza, 325 km; Madrid–Alicante, 422 km y Madrid–Sevilla, 538 km.

Las licitaciones de esta primera fase se llevarán a cabo en 2007 y las obras de acondicionamiento estarán finalizadas en 2009.





Cultura

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO EN LAS BELLAS ARTES, A TÍTULO PÓSTUMO, A RODRIGO URÍA

El Consejo de Ministros ha concedido, a título póstumo, la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes a Rodrigo Uría, presidente del Patronato del Museo del Prado, fallecido el pasado martes, 17 de julio. El Gobierno le otorga la distinción en atención a sus méritos y a su dilatada labor en favor de la cultura y del patrimonio artístico.

Rodrigo Uría era presidente del Real Patronato del Museo del Prado desde el 15 de julio de 2004. Abogado, socio fundador y socio director de Uría & Menéndez Abogados. Participó como abogado y en representación del Estado español en la recuperación del lienzo de Goya "La Marquesa de Santa Cruz" (1988). Durante más de seis años (desde 1988) actuó como abogado principal y negociador por parte del Estado español en la operación de llegada a España de la colección de pintura Thyssen-Bornemisza, hasta su adquisición definitiva por España y la creación de la Fundación y del Museo del mismo nombre. Desde entonces es miembro del Patronato de la fundación Thyssen-Bornemisza y también miembro del Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS).



Trabajo y Asuntos Sociales

APORTACIÓN A PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución voluntaria de España a diversos organismos internacionales cuyos objetivos van dirigidos a aumentar el acceso de las mujeres en los ámbitos de la vida económica, cultural y social. El importe total asciende a 126.182,18 euros, que serán abonados por el Instituto de la Mujer con cargo al ejercicio del presente año.

Desde 1986 el Instituto de la Mujer realiza una aportación anual al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y al Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), organismos que se encuentran enmarcados en el Sistema de Naciones Unidas y cuyos objetivos están en línea con la política general del Gobierno de ayuda al desarrollo de proyectos que contribuyan a una mayor capacitación e integración de las mujeres en países en vías de desarrollo.

UNIFEM, al que va destinado un total de 63.091,09 euros, fue creado en 1976 como respuesta al llamamiento realizado por las organizaciones de mujeres en la Primera Conferencia Mundial y actualmente trabaja en más de cien países. Suministra ayuda financiera y asistencia técnica a programas y estrategias innovadoras dirigidas a promover los derechos de las mujeres, su participación política y su seguridad económica.

Por su parte, INSTRAW, que recibe una aportación de 60.091,09 euros, es un organismo autónomo del sistema de Naciones Unidas, establecido también por recomendación de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en 1975, y tiene como objetivo realizar actividades de investigación, capacitación e información en el ámbito mundial para fomentar la participación de la mujer como agente fundamental del desarrollo.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de la Mujer, aporta 3.000 euros como contribución económica para su programa de cooperación al Comité Director de Igualdad entre Mujeres y Hombres (CDEG), que se encarga de definir e implementar las actividades del Consejo de Europa para la promoción de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



Economía y Hacienda

APLICACIÓN DE TRES MILLONES DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA DIVERSAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de tres millones de euros, para financiar modificaciones de crédito que se distribuyen de la siguiente forma:

- 1.173.120 euros para sufragar los gastos ocasionados por las inundaciones en la Cuenca de río Ebro y en Castilla- La Mancha.
- 64.680 euros destinados a la reparación de daños causados por las inundaciones en la isla de El Hierro.
- 1.762.200 euros para subvencionar los gastos producidos por la explosión de gas ocurrida en Palencia el pasado 1 de mayo de 2007.



Medio Ambiente

COMPROMISOS DE GASTO PARA ACTUACIONES DE MEJORA Y REGENERACIÓN AMBIENTAL DEL LLOBREGAT

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Medio Ambiente a adquirir compromisos de gasto, con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de ajustar las anualidades recogidas en el convenio de colaboración suscrito, el 14 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat de Catalunya, para el desarrollo de actuaciones de mejora y regeneración ambiental del Llobregat.

Las anualidades pendientes de pago ascienden a veinticinco millones de euros. El Gobierno autoriza la reprogramación de dichas anualidades en los siguientes términos: 2007, 5.000.000 de euros; 2008, 14.000.000 de euros; 2009, 6.000.000 de euros; total, 25.000.000 de euros.



Industria, Turismo y Comercio

APROBADOS TRES CONVENIOS DEL PLAN DEL CARBÓN CON ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras a suscribir tres convenios de colaboración específicos con el Principado de Asturias para el desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón de dicha Comunidad Autónoma.

Uno de estos tres convenios será suscrito con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras; otro de ellos, con la Consejería de Industria y Empleo y el tercero, con la Consejería de Industria y Empleo y el Ayuntamiento de Oviedo. El importe total de los tres convenios de colaboración asciende a más de 68 millones de euros. Las características y el importe de estos proyectos, que se extenderán a lo largo de los ejercicios de 2007, 2008, 2009 y 2010 se señalan en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	MUNICIPIO	NOMINAL (euros)
Nueva vía rápida de enlace autopista del Cantábrico desde Lieres (Y de Bimenes). I fase. (Reformado)	Siero y otros	20.113.721,00
Polígono industrial de Villallana en Lena	Lena	25.015.182,00
Polígono industrial de Olloniego II	Oviedo	23.771.386,50
TOTAL		68.900.289,50

Los convenios de colaboración específicos a que se refiere el presente Acuerdo responden a la ejecución de lo previsto en el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y, en concreto, a la ejecución de lo previsto para el desarrollo de las infraestructuras de las comarcas mineras del carbón como substrato del desarrollo alternativo de dichas zonas.

En la actualidad la reforma de los convenios ya suscritos en el marco de dicho plan están amparados por el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Principado de Asturias, suscrito el 6 de junio de 2006, para la Promoción del Desarrollo Económico Alternativo de las Zonas Mineras del Carbón en dicha comunidad autónoma. La Cláusula tercera de dicho Protocolo prevé la suscripción de convenios de colaboración específicos para su desarrollo.



Justicia

APROBADA LA EXTRADICIÓN DEL MARROQUÍ ABDELADIM AKOUDAD

El Consejo de Ministros ha acordado la entrega en ampliación de extradición a las autoridades de Marruecos de Abdeladim Akoudad.

Abdeladim Akoudad está acusado de un delito de pertenencia a organización terrorista y falsificación de documentos. Las autoridades de Marruecos indican que está vinculado al Grupo islámico Combatiente marroquí, aunque no se trata de uno de los imputados en el sumario 20/2004 (atentados del 11-M). La primera solicitud de extradición fue presentada en noviembre de 2003. El Consejo de Ministros del 18 de marzo de 2005 acordó su entrega pero fue suspendida posteriormente por la existencia en España de un procedimiento penal. Las autoridades de Marruecos solicitaron la ampliación de extradición en septiembre de 2006.



Justicia

CONCEDIDA LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A DOS JÓVENES REMEROS ARGENTINOS

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española por carta de naturaleza a Marcos César Morales y Federico Luis Steindl Barski, deportistas argentinos, que actualmente entrenan en el equipo nacional español de remo.

Marcos César Morales nació en Victoria-Buenos Aires en 1976. Se trata de un deportista con un excelente potencial, avalado por un dilatado historial deportivo que se refleja en la consecución de varias medallas de oro en competiciones internacionales. Actualmente, tiene su vecindad civil en Vizcaya y entrena en el equipo nacional español de remo.

Federico Luis Steindl Barski nació en Buenos Aires en 1982. Este joven deportista también posee un gran potencial, así como un abultado historial deportivo, pues ha sido finalista en campeonatos del mundo y conseguido varias medallas de oro en competiciones internacionales. Con vecindad civil vizcaína, actualmente está entrenando en el equipo nacional español de remo.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales, después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno.



Fomento

AUTORIZADO GASTO FUTURO PARA CONVENIOS CON GALICIA, EXTREMADURA Y MELILLA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar la firma de nuevos Convenios de Colaboración con Comunidades Autónomas.

Este Acuerdo se debe al hecho de que los importes de los compromisos de gasto que es necesario asumir, correspondientes a los ejercicios 2008 a 2010, ambos inclusive, exceden de las anualidades ya autorizadas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 2006 y representan unos porcentajes sobre el crédito inicial del concepto superiores a los señalados en la Ley General Presupuestaria.

Los compromisos máximos autorizados a adquirir en los diferentes ejercicios son los siguientes: 2.008, 17.500.000 euros; 2009, 28.700.000 euros y 2010, 19.750.000 euros.

Los nuevos Convenios que está previsto tramitar son con las Comunidades Autónomas de Galicia, Extremadura y con Melilla.



Fomento

AUTORIZADA LA CESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA BURGOS-ARMIÑÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado y al Ministerio de Fomento la cesión de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista AP-1 Burgos-Armiñón, de Europistas Concesionaria Española S.A. a AP-1 Europistas Concesionaria del Estado S.A.

La propuesta responde a una solicitud de Europistas, actual titular de la concesión, como una operación preparatoria de su fusión con Itinere Infraestructuras SA, que participa accionarialmente en diferentes sociedades concesionarias de autopistas de peaje.

Este proceso de fusión queda condicionado a la cesión de la concesión mediante su aportación a una sociedad de nueva creación, "AP-1 Europistas Concesionaria del Estado", participada en el 100 por 100 por Europistas, cuya autorización se ha solicitado a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje.

La concesión de la autopista Burgos-Armiñón AP-1 se rige por lo dispuesto en la Ley de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión de 10 de mayo de 1972 y, supletoriamente, por la legislación de Contratos del Estado (artículo 2.1 de la Ley 8/1972). A este respecto, es de aplicación a estas operaciones el artículo 31 de la misma que regula las cesiones de estas concesiones:

La cesión deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser autorizada por el Consejo de Ministros.
- Que se ceda totalmente la concesión, lo cual debe considerarse cumplido, ya que la operación a realizar consiste en la cesión de Europistas a AP-1 Europistas de la concesión en su totalidad mediante la aportación de rama de actividad.
- Que la cesionaria cumpla los requisitos legales para ser concesionaria de una autopista de peaje; es decir, es necesario que la futura sociedad concesionaria sea solvente, y tenga el capital social exigido por la Ley, un capital social de la sociedad AP-1, Europistas que alcance, en el momento de la aportación, al menos, el 15 por 100 de la inversión total realizada para la construcción de la autopista.



Respecto a la solvencia, la Dirección General de Carreteras informó favorablemente el 9 de mayo de 2007, y en relación al capital, se constata que la cifra de capital superará el porcentaje mínimo, con lo que queda asegurada la solvencia económica de la misma, de acuerdo con lo informado por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO UE-EEUU SOBRE TRANSFERENCIA DE DATOS DEL REGISTRO DE NOMBRES DE PASAJEROS DE AVIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento del acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por las compañías aéreas al departamento de seguridad del territorio nacional de los Estados Unidos y de su aplicación provisional, y se autoriza la formulación por España de una declaración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.5 del tratado de la Unión Europea.

A raíz de los atentados terroristas que el 11 de septiembre de 2001 afectaron a los Estados Unidos de América, se estableció un marco cooperativo entre dicho país y la Unión Europea, (Acuerdo UE-EE.UU sobre el tratamiento y transferencia de datos, firmado en Washington el 28 de mayo de 2004) mediante el que la Unión Europea se comprometió a transmitir a las Autoridades competentes de EE.UU.

La sentencia de 30 de mayo de 2006 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró la nulidad de las Decisiones Unión Europea que daban soporte jurídico al Acuerdo de transmisión a los Estados Unidos de los datos de identidad de los pasajeros, al considerar que dichas Decisiones se habían enmarcado dentro del “primer pilar” de la Unión y no dentro del “tercer pilar” (Justicia y Asuntos de Interior). No obstante, la Sentencia del Tribunal concedió un plazo de vigencia del sistema jurídico vigente, suficiente, en principio, para la adopción de las nuevas Decisiones U.E. y para la negociación y firma de un nuevo Acuerdo con los Estados Unidos.

En este contexto, se firmó inicialmente el 17 de octubre de 2006, un Acuerdo Internacional de carácter transitorio entre los representantes de la Unión Europea y de los Estados Unidos. Acuerdo que se sustituirá por el Acuerdo definitivo que hoy se aprueba.

Incorporación de Cartas

Junto al texto del Acuerdo se incorporarán también sendas Cartas: una del Departamento de Seguridad del Territorio Nacional de los Estados Unidos, que contiene las garantías ofrecidas por éste y explica la forma en que se protegerá el PNR, y otra, de respuesta de la Presidencia y de la Comisión de la Unión Europea a la carta americana.



El Acuerdo se sitúa dentro de las previsiones de los artículos 24 y 38 del Tratado de la Unión Europea, por lo que se trata de un Tratado que celebrará la Unión Europea con un tercer Estado. No obstante, se considera conveniente que el Consejo de Ministros conozca este Tratado, previamente a su firma, por diversos motivos: por la relevancia social y política del Acuerdo; porque el mismo incorpora una cláusula de aplicación provisional, que determinará su plena aplicabilidad para España desde el día de su firma; y porque al incidir el Acuerdo en materias sensibles, de acuerdo con nuestro ordenamiento legal y constitucional interno, parece necesario, formular la Declaración de que España no estará vinculada por este Tratado hasta que no haya realizado los trámites internos previstos en nuestro ordenamiento legal y constitucional.

En este sentido, cabe distinguir aquí, de acuerdo con la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, entre aplicación provisional y vigencia. Así, al prever el Acuerdo PNR su aplicación provisional desde la fecha de su firma, ha de entenderse que dicha aplicación provisional se extenderá a todos los países integrantes de la Unión y, por lo tanto, también a España, que deberá aplicar las previsiones del Acuerdo desde el momento de su firma por los representantes de la Unión Europea. Sin perjuicio de ello, al formular España formula la Declaración que se recoge en este Acuerdo de Consejo de Ministros, deberán seguirse, para la entrada en vigor del Acuerdo en nuestro país, los trámites previstos en nuestro derecho interno; trámites que, al menos, deberán consistir en su elevación al Consejo de Ministros y remisión a los Cortes Generales para su aprobación (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Constitución) siempre previo informe de trámites de la Asesoría Jurídica Internacional del MAEC y previo dictamen del Consejo de Estado.

Declaración formulada por España

Como se ha indicado, este Acuerdo Internacional se enmarca dentro de los contemplados en el artículo 24 del Tratado de la Unión Europea. Dicho artículo establece, en su punto 5, que “ningún Acuerdo será vinculante para un Estado Miembro cuyo representante en el Consejo declare que tiene que ajustarse a las exigencias de su propio procedimiento constitucional; los restantes miembros del Consejo, podrán acordar, no obstante, que el Acuerdo se les aplique provisionalmente”.

En este caso, considerando que el contenido del Acuerdo se enmarca en el ámbito de lo previsto en el artículo 94.1 de nuestra Constitución, que puede afectar a datos personales cuya reserva y protección están establecidos por Ley, y de acuerdo, además, con lo informado por la Asesoría Jurídica Internacional de este Ministerio con fecha 27 de septiembre de 2006, con ocasión de la tramitación del Acuerdo transitorio actualmente de aplicación, la Representación de España en el Consejo de la Unión formulará la siguiente declaración que quedará incorporada al texto del Acuerdo que la Unión Europea firmará con los Estados Unidos:



“Declaración de España con arreglo al artículo 24.5 del TUE

Con arreglo al artículo 24 del Tratado de la Unión Europea, España declara que no estará vinculada por el “Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) por las compañías aéreas al Departamento de Seguridad Interior (Department of Homeland Security) de los Estados Unidos”, en tanto no se cumplan las exigencias de su propio procedimiento constitucional, y ello sin perjuicio de la aplicación provisional prevista en la cláusula novena del Acuerdo”.



Economía y Hacienda

AUTORIZADAS EMISIONES DE DEUDA A ARAGÓN, CASTILLA Y LEÓN, CASTILLA-LA MANCHA Y GALICIA

El Consejo de Ministros ha autorizado a las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Galicia la emisión de Deuda Pública, según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En concreto, a la Comunidad Autónoma de Aragón se le autoriza una o varias emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 80.000.000 euros; a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la realización de una o varias emisiones de deuda pública a largo plazo por un importe máximo de 143.693.363 euros; a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, una o varias emisiones de bonos hasta un importe máximo de 168.699.580,05 euros; y a la Comunidad Autónoma de Galicia, una o varias emisiones de bonos u obligaciones a largo plazo por un importe máximo de 200.000.000 euros.



Educación y Ciencia

MODIFICADO EL REAL DECRETO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS

- Se reforma la composición de cada comisión gestora y de la Junta de Garantías Electorales para mejorar la transparencia y limpieza de los procesos electorales.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica parcialmente un Real Decreto de Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas de 1991. Esta modificación afecta al texto en el que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas y se refiere concretamente a la composición de la Comisión Gestora de cada federación y a la Junta de Garantías Electorales.

Estas modificaciones responden a la necesidad de mejorar el desarrollo y eficacia de los procesos electorales, así como los principios democráticos y representativos de los mismos. Para ello se establece que la Comisión Gestora de cada federación, cuyas funciones asumía hasta ahora la Junta Directiva, estará formada por miembros elegidos por Comisión Delegada de la Asamblea y por la propia Junta Directiva. Además se establecen las condiciones adecuadas para garantizar la continuidad de la gestión ordinaria de las federaciones durante la celebración de los procesos electorales.

Por otra parte, con el objeto de reforzar y potenciar la Junta de Garantías Electorales, órgano que vela por la legalidad de los procesos y resuelve los conflictos que se plantean, se incrementa su composición con dos vocales más y la figura de un vicesecretario.



Economía y Hacienda

MODIFICADO EL ESTATUTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se modifica el Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado.

La modificación del Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado tiene como objetivo modernizar su estructura y funcionamiento, separando internamente su actividad comercial y pública. Ello supondrá una mejora cualitativa de su gestión basada en los principios de eficacia y eficiencia.

Además, el Real Decreto va a suponer dotar a Loterías y Apuestas del Estado de mayor flexibilidad para el desarrollo y la ejecución del contrato programa previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007.

Por último, y como consecuencia de determinados cambios legislativos habidos en los últimos años, es necesario ajustar las referencias que se hacen en determinados artículos del Estatuto a antiguas normativas ya derogadas o sustituidas o incluso en relación a la adaptación de la peseta al euro.



Industria, Turismo y Comercio

OTORGADA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA UN ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO DE GAS NATURAL EN GUADALAJARA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se otorga a la empresa ENAGAS la concesión de explotación para el almacenamiento subterráneo de gas natural denominado “Yela”, en la provincia de Guadalajara, y el reconocimiento de su utilidad pública.

Finalizados por parte de ENAGAS los trabajos de investigación realizados en el marco del permiso de investigación denominado “Santa Bárbara”, otorgado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en 2001, esta concesión administrativa es el requisito previo para que se inicie la fase de desarrollo y ejecución de este proyecto de almacenamiento subterráneo de gas natural, cuya inversión prevista asciende a 184 millones de euros.

En los últimos años el fuerte desarrollo experimentado por el sector gasista hace necesario abordar con urgencia el desarrollo de nuevas infraestructuras de almacenamiento subterráneo de gas natural. Además, hay que destacar la situación geográfica de este almacenamiento, dada su proximidad a Madrid, lo que le confiere una especial singularidad como herramienta de modulación diaria y estacional para la operación del sistema gasista.

Por ello, en la “Planificación de los Sectores de Electricidad y gas 2002-2011.Revisión 2005-2011”, aprobada por el Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2006, este almacenamiento subterráneo, al igual que el resto de estas instalaciones previstas para los próximos años, fueron incluidos en el grupo de planificación denominado “A Urgente”. El objetivo es garantizar la seguridad de suministro del sistema gasista a corto y medio plazo



Industria, Turismo y Comercio

PRÓRROGA DE LA RESERVA DE YACIMIENTOS MINERALES Y RECURSOS GEOLÓGICOS EN EL YACIMIENTO DE SAL GEMA DE “PINOSO” (ALICANTE)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se prorroga la reserva a favor del Estado para toda clase de yacimientos minerales y recursos geológicos existentes en el yacimiento de sal gema de “Pinoso”, comprendida en la provincia de Alicante, conservando su misma delimitación y sustancias minerales a investigar. Esta prórroga se concede por un plazo de treinta años.

Asimismo, el Real Decreto señala la explotación directa por el Estado de esta zona, de forma conjunta con las salinas de Torre Vieja y La Mata, en régimen de arrendamiento, a favor de la “Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torre Vieja, SA”. Asimismo, el Estado podrá prorrogar de nuevo el contrato suscrito con la sociedad arrendataria actual hasta la finalización de la vigencia de la reserva definitiva a favor del Estado.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO SOBRE CELEBRACIÓN EN MADRID DE UNA REUNIÓN DE LA CONVENCION DE LA ONU DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre España y la Secretaría de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (CNULD), en relación con el Octavo Periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes de la CNULD (COP8), así como su aplicación provisional.

Esta Convención fue firmada en París el 17 de junio de 1994 y su objetivo es combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.

La Conferencia de las Partes es el órgano supremo de la misma, adopta las decisiones por consenso y se reúne cada dos años. Su octavo periodo de sesiones se celebrará en Madrid, entre los días 3 y 14 de septiembre de 2007.

El Acuerdo recoge las obligaciones asumidas para la celebración de la reunión en Madrid, así como el régimen de privilegios e inmunidades de los participantes en el mismo, y otros aspectos como la solución de las controversias que pudieran surgir en el transcurso de la misma.

En el Acuerdo se regulan, entre otros, los siguientes asuntos: participación y asistencia a la reunión; locales; equipo; servicios básicos y suministros; instalaciones médicas; protección policial y seguridad; alojamiento; transportes; personal local; disposiciones financieras; responsabilidad; privilegios e inmunidades; solución de controversias y entrada en vigor.

Asimismo, forman parte integrante del mismo sendos anexos, en los que se especifica todo lo relativo a las salas de conferencias, salas de reuniones y otros espacios; espacio de oficina y equipo; especificaciones técnicas; personal contratado localmente, estimación de los costos adicionales directos y medidas de seguridad.



BIOGRAFÍAS

Administraciones Públicas

Directora General de la Función Pública
D^a PETRA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

Nacida el 13 de diciembre de 1995, es Licenciada en Historia Moderna y Contemporánea por la Universidad Autónoma de Madrid y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

En el Ministerio de Administraciones Públicas ha sido Subdirectora General de Retribuciones y Puestos de Trabajo del Personal Laboral, Subdirectora General Adjunta de Relaciones Laborales y Consejera Técnica en la Subdirección General de Planificación y Selección de Recursos Humanos, así como Consejera Técnica en la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En la actualidad era Subdirectora General de Planificación y Estudios de Recursos Humanos del Ministerio de Administraciones Públicas.

Directora General de Cooperación Autonómica
D^a ROSA MARÍA URBANOS GARRIDO.

Nacida el 11 de febrero de 1970, es Doctora en Economía y Master en Hacienda Pública y Análisis Económico. Profesora titular en el Departamento de Hacienda Pública y Sistema Fiscal de la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, Subdirectora General del Observatorio del Sistema Nacional de Salud y Subdirectora General de la Oficina de Planificación en el Ministerio de Sanidad y Consumo. En la actualidad era Asesora del Gabinete de la Ministra de Sanidad y Consumo.



Directora General de Cooperación Local

D^a MARÍA TENA GARCÍA.

Nacida el 3 de marzo de 1953 en Madrid, es Licenciada en Derecho y en Filosofía y Letras por la Universidad Complutense de Madrid. Pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido Subdirectora General de la Familia de la Dirección General de la Juventud, Directora Provincial del Ministerio de Cultura en Madrid, Directora del Palacio de Exposiciones y Congresos de Madrid, Subdirectora General de Documentación y Publicaciones del Ministerio de Cultura, Directora General de Gabinete Técnico del Presidente del Tribunal Constitucional, Directora General de SOGEXPO y Directora del Centro del Libro y de la Lectura y del Centro de las Letras Españolas del Ministerio de Cultura. En 1997 fue nombrada Subdirectora General de Enseñanzas Artísticas del Ministerio de Educación y Cultura y, posteriormente, Directora del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE). Desde abril de 2004 era Directora del Gabinete de la Ministra de Sanidad y Consumo.

Directora General de Recursos Humanos, Programación Autonómica y Administración Periférica

D^a DIONISIA MANTECA MARCOS.

Nacida el 5 de septiembre de 1970 en Zamora, casada, con un hijo, es Licenciada en Derecho por la Universidad de Salamanca y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido Jefa de Recursos Humanos y Organización, Jefa del Área Financiera, Subdirectora General Adjunta y Gerente del organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. Ha ocupado el puesto de Jefa del Gabinete Técnico del Subsecretario de Sanidad y Consumo y desde abril de 2004 era Asesora en el Gabinete Técnico del Subsecretario de Sanidad y Consumo.



Cultura

Subsecretaria de Cultura

D^a MARÍA DOLORES CARRIÓN MARTÍN.

Nacida el 24 de mayo de 1959 en Cartagena, casada, con dos hijos, es Licenciada en Ciencias Políticas y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido Asesora del Ministro de Administraciones Públicas en Política Autonómica y Modernización de la Administración. Es experta en consultoría de organizaciones públicas e implantación de sistemas de calidad y carta de servicios. En 1997 fue nombrada Inspectora General de Servicios de la Administración del Estado y desde abril de 2004 era Subsecretaria de Administraciones Públicas.

Sanidad y Consumo

Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios

D. JAVIER RUBIO RODRÍGUEZ.

Nacido el 3 de septiembre de 1959 en Madrid, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Master en Unión Europea por la UNED, y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Fue Director de Hospital en el INSALUD entre 1990 y 1996, Interventor Territorial Delegado de la Comunidad Autónoma de Aragón y Coordinador del Proyecto de Cooperación Internacional "Modernización de la Administración Pública en Colombia". Ha sido Subdirector General de Recursos Humanos en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), y Subdirector General de Ordenación Profesional de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo. Desde enero de 2007 era Director General de la Función Pública.

